

- Arquitecto Técnico	1
3.2 Subescala de Servicios Especiales	
- Policía local	1
- Operario de Oficios	2
- Oficial de Oficios Múltiples (promoción Interna)	2 (Vacantes).
- Plazas de Cometidos Especiales	1 (Funcionario Interino).
B/ Personal laboral:	
1. Fijo	0
2. Temporal.	Indeterminado
C/ Personal Eventual:	No hay.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dílar, 19 de julio de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 4.047

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)*Aprobación definitiva presupuesto municipal 2021***EDICTO**

Don Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 17 de junio de 2021, el expediente correspondiente al Presupuesto General, bases de ejecución y plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, y no habiendo sido presentada reclamación alguna durante el período de exposición al público, ha quedado definitivamente aprobado, sin modificación alguna sobre el inicial, resumiéndose a continuación por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO 2021

<u>Estado de GASTOS:</u>	(euros)
Cap. I: Gastos de Personal	467.008,97
Cap. II: Gastos bienes corrientes y servicios	653.087,67
Cap. III: Gastos financieros	3.500,00
Cap. IV: Transferencias corrientes	91.518,00
Cap. VI: Inversiones reales	850.309,80
Cap. VII: Transferencias de capital	237.625,07
TOTAL GASTOS	2.302.969,51

<u>Estado de INGRESOS:</u>	(euros)
Cap. I: Impuestos directos	562.847,05
Cap. II: Impuestos indirectos	850.354,88
Cap. III: Tasas y otros ingresos	324.197,67
Cap. IV: Transferencias corrientes	535.998,08
Cap. V: Ingresos Patrimoniales	34.345,45
Cap. VII: Transferencias de capital	900,00
TOTAL INGRESOS	2.308.643,13euros

PLANTILLA DE PERSONAL 2021**A- PERSONAL FUNCIONARIO:**

<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>	<u>Nº plazas</u>	<u>Situación</u>
I.- Escala de habilitación estatal:			
Secretaría-Interv.	A1/A2	1	Propiedad
II.- Escala de Administración General:			
Aux. Admvo.	C2	2	Propiedad
Administrativo	C1	2	Vacantes
III.- Escala de Administración Especial:			
Arquitecto Técnico	A2	1	Vacante

B- PERSONAL LABORAL:

Una limpiadora de las dependencias municipales,
Dos oficiales de Primera de la rama de la construcción.

Un oficial de servicios múltiples.

Una arquitecta técnica (a amortizar cuando se cubra por personal funcionario).

Una dinamizadora del Centro Guadalinfo

Contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Escúzar, 20 julio de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

NÚMERO 4.030

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**SECRETARÍA GENERAL***Decreto de designación de Tenientes de Alcalde***EDICTO**

Con fecha 16 de julio de 2021, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, ha dictado Decreto que literalmente dice:

“Don Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

Dispone el artículo 125.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, que el Alcalde podrá nombrar entre los Concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcalde, que le sustituirán, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

De conformidad con lo anterior, y a la vista de la Toma de Posesión de nuevo Alcalde-Presidente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el 7 de julio de 2021, esta Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124.4.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril RBRL

HE RESUELTO:

Primero.- Cesar a Don José Antonio Huertas Alarcón, en el cargo de Primer Teniente de Alcalde.

Segundo.- Designar Tenientes de Alcalde, por el orden de su nombramiento a los siguientes Corporativos/as, todos ellos miembros de la Junta de la Junta de Gobierno Local, con las funciones de sustitución de la Alcaldía y demás previstas en la Normativa vigente.

- Doña Ana Muñoz Arquelladas. Primera Teniente de Alcalde

- Don José María Corpas Ibáñez. Segundo Teniente de Alcalde.

- Don José Antonio Huertas Alarcón. Tercer Teniente de Alcalde.

- Doña Raquel Ruz Peis. Cuarta Teniente de Alcalde.

Tercero.- La presente resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

Cuarto.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre."

Granada, 19 de julio de 2021.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 3.965

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)

Aprobación inicial modificación presupuestaria crédito extraordinario expediente 260/2021

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente 260/2021 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen perti-

nes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Huétor Santillán, 12 de julio de 2021.-El Alcalde Presidente, fdo.: José Carlos Ortega Ocaña.

NÚMERO 3.976

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)

Cuenta general 2020

EDICTO

HACE SABER: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 8 de julio de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Huétor Santillán, a 12 de julio de 2021.- El Alcalde, fdo.: José Carlos Ortega Ocaña.

NÚMERO 3.811

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR (Granada)

Aprob. definitiva modif. de la ord. reg. de normas gales. bolsa de empleo

EDICTO

M^a Nieves López Navarro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Láchar, HAGO SABER:

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Que transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo Plenario inicial aprobatorio de 27 de abril de 2021 y publicado en el BOP núm. 91 de 14 de mayo de 2021, y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Aprobación de modificación de la ordenanza reguladora por la que se establecen las normas generales para la regulación y constitución de una bolsa de personal para cubrir necesidades transitorias y temporales de personal laboral del ayuntamiento de Láchar.-

Que se a continuación se transcribe:

La situación actual de crisis está empujando a muchas familias a situaciones realmente dramáticas, incluidas en nuestro municipio. Las Administraciones debe-